"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia
****

RESOLUCIÓN N° 151/2023

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA Y APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 52/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA COESA DE JOHN FELICIANO OSORIO TORRES, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS DE AIRE PARA EL REP" – ID: 430.220.

Asunción, 18 de agosto de 2023.

VISTO: La Nota Nº 201 de fecha 17 de agosto del año en curso, presentada por la Giraduria del Regimiento Escolta Presidencial (REP), por la cual solicita la ampliación del Contrato Nº 52/2023 suscripto con la empresa **COESA de John Feliciano Osorio Torres**, para la "Adquisición de Cámaras y Cubiertas de Aire para el REP", en el marco de la **Contratación Directa Nº 15/2023**, con **ID: 430.220**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Nº 201 de fecha 17 de agosto del año en curso, la Giraduria del REP solicita la ampliación correspondiente al Contrato Nº 52/2023 suscripto con la empresa **COESA de John Feliciano Osorio Torres** para la "Adquisición de Cámaras y Cubiertas de Aire para el REP", por un monto máximo de **Gs. 14.188.377 (Guaraníes catorce millones ciento ochenta y ocho mil trescientos setenta y siete)**, ante la necesidad modificar la programación inicial por el aumento en la provisión de cubiertas para parte de la flota de vehículos del Regimiento Escolta Presidencial, utilizados a diario en los distintos servicios y operaciones de seguridad brindado a altas autoridades y delegaciones oficiales del gobierno, de modo a previsionar las necesidades ante el incremento de los requerimientos en la consecución de los objetivos institucionales y así dar cumplimiento con las funciones, responsabilidades y directivas de la institución, teniendo en cuenta que los mismos ocasionarían una mayor utilización de los bienes ya adjudicados en virtud del contrato de referencia, de conformidad a lo solicitado por la Unidad Responsable.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su **Artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"**, establece: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente (...)".*

Que, en la mencionada Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

Que, por Dictamen N° 89 de fecha 18 de agosto de 2023, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero Nº 1 recomienda la suscripción de una Adenda para la ampliación del Contrato N° 52/2023 suscripto con la empresa **COESA de John Feliciano Osorio Torres,** por el monto de **Gs. 14.188.377 (Guaraníes catorce millones ciento ochenta y ocho mil trescientos setenta y siete)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

POR TANTO, en atención a lo precedentemente expuesto;

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
RESUELVE:

1°. Autorizar la Ampliación del monto del Contrato Nº 52/2023 para la "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS DE AIRE PARA EL REP", suscripto con la empresa **COESA de John Feliciano Osorio Torres.**

2°. Imputar el monto solicitado, con cargo a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2023, conforme al siguiente cuadro:

Ejercicio Fiscal 2023

Unidad Responsable	Monto Ampliación
PROGRAMA: 1.1.12 OG 392 FF 10 Servicio de Seguridad Presidencial	Gs. 14.188.377
Total Ampliación	**Gs. 14.188.377**

3°. Dispóngase que la Unidad Operativa Nº 1 - Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la adenda al precitado contrato, para la inclusión de las modificaciones solicitadas.

4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FF.AA.
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante de las Fuerzas Militares